

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**22466** ACUERDO de 12 de diciembre de 2006, del Jurado del «Premio Rafael Martínez Emperador», por el que se hace público su resultado.

Reunido el Jurado del «Premio Rafael Martínez Emperador» 2006, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 2 de marzo siguiente), ha decidido conceder el Premio por el trabajo presentado bajo el lema «Le Petit Prince» a doña María Ballester Cardell.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Presidente del Jurado, Francisco José Hernando Santiago.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**22467** RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba convocatoria de ayudas para el Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para el año 2007.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la I Convocatoria del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) del Ministerio de Administraciones Públicas, para el 1.º semestre de 2007.

Dicha convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2005, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 99, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las Bases para la Concesión de Subvenciones, Becas y Ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001), de Delegación de Competencias, así como a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su Reglamento, incluido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En virtud de ello, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Primero.—Realizar la convocatoria específica de las siguientes ayudas dentro del Programa de Formación Técnica Especializada, ordenar su publicación en el BOE, así como su exposición en los tabloneros de anun-

cios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma:

75 ayudas para participar en los cursos organizados en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de esta convocatoria es subvencionar la participación de postgraduados y técnicos iberoamericanos en los cursos que aparecen en el anexo I de la presente convocatoria, durante el primer semestre del año 2007.

2. La finalidad es la formación de recursos técnicos especializados, en el marco de las prioridades horizontales del Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 y de sus prioridades sectoriales de «aumento de capacidades sociales, institucionales y humanas», orientadas a la consolidación de las instituciones públicas, incrementando así el nivel de conocimientos indispensable en la articulación del desarrollo sostenible de los países receptores de ayuda.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*

Haber cumplido la mayoría de edad.

Ser nacional de cualquiera de los países que configuran la región Iberoamericana y residir en el país en el que desempeña sus funciones.

Tener titulación adecuada y requerida para cada curso.

Desarrollar la actividad profesional en instituciones públicas, o que desarrollen funciones de interés público, en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Tener conocimientos suficientes de español, en el caso de que éste no sea su lengua materna.

Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Disponer de los medios y capacidad suficiente para la realización de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en las mismas.

No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003 España) recogidas en el Anexo III de la presente convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo tercero de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las subvenciones recibidas con anterioridad de la AECI, si la hubiera.

Cuarto. *Instancia y documentación.*—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo I, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia:

Se formalizará por duplicado el impreso normalizado que, para cada curso, figura como anexo II.

2. Documentación:

a) Currículum Vitae.  
b) Documento que acredite ser nacional de cualquier país iberoamericano.

c) Certificado de estudios, con especificación de notas.

d) Copia del título y/o diplomas.

e) Acreditación de desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o que desarrollen funciones de interés público en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados, con especificación de sus competencias y nivel de responsabilidad.

f) Acreditación de residir en el país en el que desarrolla su actividad, mediante certificación emitida por la institución en la que presta sus servicios.